

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

11001 40 03 013 2019 01260

Atendiendo las precedentes actuaciones, se dispone:

1. Tener por notificado por conducta concluyente de la orden de apremio al demandado IVAN DAIO GÓMEZ BARRANTES, habida cuenta que las diligencias de notificación se aportaron incompletas, y según soportes que obran en el paginario, obran dos avisos con fechas distintas, empero, por las solicitudes remitidas por el demandado al correo electrónico de esta agencia, se encuentra enterado del proceso en curso.
2. Por secretaría contabilícese el término de contestación de la demandada.
3. Poner de presente al demandado que deberá conferir poder a un profesional del derecho, habida cuenta que el asunto que aquí se adelanta es de menor cuantía, por lo que deberá acreditar el derecho de postulación (artículo 73 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 03 hoy 22-01-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario